



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368  
Email: [j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

**EXPEDIENTE:** 19001-3333-003-2017-00167-00  
**DEMANDANTE:** ALBA MILENA CONSTAIN URIBE Y OTROS  
**DEMANDADO:** FISCALÍA GENERAL DE LA NACION  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**AUTO No.** 341

**Ref. Corrección Acta y Sentencia**

El día 21 de enero de 2021, en el proceso de la referencia, se llevó a cabo Audiencia Inicial en la que se profirió Acta No. 17 con Sentencia No. 002, consignándose por error, que la misma se celebró el día 21 de enero de 2020.

El artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por expresa remisión del art. 306 del CPACA, dispone:

*"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*

En ese orden de ideas, dando aplicación a la norma en cita, que permite la corrección de providencias por error aritmético o por cambio, alteraciones de palabras, este resulta aplicable en el caso que nos ocupa, pues como se indicó anteriormente existe un error en la consignación del año en la fecha de celebración de audiencia inicial, por lo que se dispondrá de oficio, corregir la fecha del Acta No. 17, y por consiguiente la fecha de la Sentencia No. 002.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

**PRIMERO: CORREGIR DE OFICIO**, el año en la fecha de celebración de Audiencia Inicial, consignado en Acta No. 17 y Sentencia No. 002.

**SEGUNDO:** En consecuencia, de lo anterior, y para todos los efectos legales, advertir que, la fecha en que se llevó a cabo la Audiencia Inicial, se profirió y suscribió el Acta No. 17 y Sentencia No. 002, es el 21 de enero de 2021.

**TERCERO:** Comuníquese la presente decisión a las partes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**OSCAR GARCÍA PARRA**  
Juez Ad-Hoc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 41  
DE HOY 13 DE JUNIO DE 2022  
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA  
Secretaria